

RESOLUCIÓN No.232

(12 de agosto de 2016)

Por la cual se autoriza pago de viáticos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial el Decreto 1066 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el doctor NEYL GRIZALES ARANA, Rector de la Institución Técnica Profesional, código 0151, grado 06, el doctor PEDRO JOSÉ JÁCOME ORTIZ Vicerrector Académico, y el doctor, JORGE EDUARDO MARTINEZ VERGARA Director de Planeación, el día 16 de agosto de 2016, se trasladaran al Ministerio de Educación Nacional en Bogotá, a una reunión con el Viceministro de Educación con fines Institucionales

Que por parte de la vicerrectoría administrativa y financiera, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 36616, del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR.

Que es necesario el pago de los viáticos de los funcionarios en mención

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar el desembolso de los siguientes viáticos a los respectivos funcionarios:

NOMBRE	CEDULA	VALOR	CDP No.
NEYL GRIZALES ARANA	16.599.148	\$ 570.000	36616
PEDRO JOSÉ JÁCOME ORTIZ	16.604.037	\$ 200.000	36616
JORGE EDUARDO MARTINEZ	14.590.706	\$ 200.000	36616

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil dieciseis, (2016)

NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Este documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia
Email: intenalco@intenalco.com.co -www. Intenalco.edu.co